

wenance

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Promo WENANCE”

1. Organizador: WENANCE S.A. con domicilio legal en Av. Del Libertador 742, Piso 14, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-708098443-5 ("Organizador"), llevará a cabo un sorteo denominado “Promo WENANCE” ("Promoción") que se rige por las bases y condiciones que se establecen a continuación ("Bases").

2. Vigencia: La Promoción es válida en el ámbito de la República Argentina, excluyendo a las provincias de Salta, Neuquén, Río Negro y Tierra del Fuego, y tendrá vigencia desde las 00 horas del 29 de noviembre de 2021 hasta el las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2021 (el "Plazo de Vigencia").

3. Requisitos de Participación. Mecánica de la Promoción: Podrán participar de la Promoción aquellas personas físicas mayores de 18 años, que residan y tengan domicilio legal en la República Argentina -exceptuando a las provincias de Salta, Neuquén, Río Negro y Tierra del Fuego- que durante el plazo de vigencia de la Promoción reciban un correo electrónico con la invitación a participar de una encuesta de satisfacción de Wenance (la "Encuesta"), deberán hacer click sobre “participar” y completar la Encuesta con los datos allí requeridos (en adelante los "Participantes").

Solamente participarán de la Promoción quienes hayan completado en forma íntegra la Encuesta, entre las 00 horas del 29 de noviembre de 2021 y las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2021, que contengan información veraz, exacta y/o auténtica. No participarán de la Promoción aquellos Participantes que hayan realizado la Encuesta en forma incompleta y/o fuera del plazo establecido. Quedarán excluidos los Participantes que posean un producto de asistencia financiera con Wenance, a través de cualquiera de sus marcas, y se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los Participantes garantizan la veracidad, exactitud y autenticidad de la información proporcionada. En caso de que el Organizador detecte que la información proporcionada no es veraz, exacta y/o auténtica, el participante quedará automáticamente excluido de la Promoción y no podrá ser beneficiado con un premio.

Los Participantes que cumplan con la totalidad de las condiciones estipuladas en las presentes Bases participarán automáticamente del sorteo de cinco (5) órdenes de compra de

wenance

\$10.000 (Pesos diez mil) cada una para ser utilizadas exclusivamente para la compra de mercadería en Supermayoristas Vital dentro del territorio de la República Argentina ("Premios"). Los Premios podrán Ser canjeados solo para compras de forma presencial en las sucursales, no aplica para compras virtuales.

4. Prohibición: No podrán participar en la Promoción personas jurídicas, personas menores de 18 años, personas que residan fuera de la República Argentina o en las provincias de Salta, Neuquén, Río Negro y Tierra del Fuego, los empleados del Organizador, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas a la Promoción, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los ex empleados de estas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los 180 días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia de la Promoción y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

5. Sin obligación de compra: Para participar de esta promoción no existe obligación de compra. Se podrá participar de la Promoción sin obligación de compra.

El único requisito para la participación de la Promoción es Participar de la Encuesta dentro durante el plazo de vigencia de la Promoción. Cualquier Encuesta completada una vez finalizado el Plazo de Vigencia de la Promoción, no será considerado a los efectos de la presente Promoción.

La Encuesta deberá ser completada por cada persona exclusivamente y una vez verificado que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos detallados se convertirán en Participante y se le asignará una única chance de participar en la Promoción. En caso de que un titular complete más de una Encuesta, quedará descalificado automáticamente y no podrá ser acreedor del premio.

El Organizador no se responsabiliza por las Encuestas rechazadas por estar incompletos, ni por aquellos presentados fuera del Plazo de Vigencia. Será eliminado e inhabilitado de participar de la presente Promoción, todo intento de participación que no cumpla con todos los requisitos aquí detallados y/o aquél que incluya datos erróneos, inexactos y/o desactualizados. Quedarán excluidos los Participantes que posean un producto de asistencia financiera con cualquiera de las marcas que comercializa Wenance S.A. y se

encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

6. Premio: El premio consiste en la entrega de una orden de compra de \$10.000 (Pesos diez mil) para ser utilizada exclusivamente para la compra de mercadería en los locales que posee SuperMayorista Vital dentro del territorio de la República Argentina en cualquiera de las sucursales detallados en el siguiente link <https://www.vital.com.ar/sucursales>. El Premio podrá ser canjeado solo para compras de forma presencial en las sucursales, no aplica para compras virtuales.

El Organizador podrá cambiar a su arbitrio el Premio por otros similares o de iguales características sin disminuirlo cuantitativa ni cualitativamente.

El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros premios.

Un Participante no podrá ser beneficiado con más de un Premio en un mismo sorteo, lo que implica que quedará automáticamente excluido en los siguientes sorteos que se realicen.

7. Sorteo: El sorteo se realizará el 7 de enero de 2022 a las 16 horas y se llevará a cabo de forma remota mediante una plataforma de selección de ganadores al azar, que quedará grabada. Además, la plataforma emitirá un certificado de los cinco (5) Potenciales Ganadores que salgan sorteados.

El Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del Sorteo por causas de fuerza mayor, notificando a los Participantes dicha modificación por los medios de comunicación habituales.

8. Mecánica del Sorteo: A cada Participante que reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases se le otorgará 1 (una) chance por Sorteo.

Los datos de los Participantes se cargarán en un programa electrónico de selección aleatoria random, el cual designará, al azar y automáticamente, a 5 (cinco) potenciales ganadores ("Potenciales Ganadores") de entre todos los Participantes que hubieren participado de acuerdo a los mecanismos detallados precedentemente.

En caso de quedar vacante algún Premio, el mismo quedará en

propiedad del Organizador quien decidirá el destino que dará al mismo.

La probabilidad matemática de adjudicación dependerá de la cantidad de participantes que cumplan lo estipulado en estas Bases por lo que no es posible su determinación exacta al momento de publicar estas Bases. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, si participaran 1.000 personas, la probabilidad de ganar el Premio será de 1 en 1.000.

9. Comunicación al Potencial Ganador: Los Potenciales Ganadores se comunicarán mediante envío de correo electrónico al mismo e-mail que se envía para participar de la Promoción y/o mensajería electrónica (SMS, Whatsapp) dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al sorteo. Los Potenciales Ganadores deberán contestar la notificación recibida como requisito para la asignación del Premio dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificados, caso contrario perderá todo derecho al Premio y el Organizador determinará el destino que dará al Premio.

Los Premios (Voucher) serán enviados por correo electrónico dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha en la cual los Participantes hubieran contestado la notificación enviada por el Organizador y los Ganadores podrán hacer uso de los mismos presentando el correo electrónico enviado por el Organizador en cualquiera de los sucursales indicadas de SuperMayorista Vital dentro del territorio de la República Argentina.

Todos los gastos en los que incurra el Ganador para hacerse acreedor del Premio, incluyendo gastos de traslado correrán por cuenta de los respectivos Ganadores, el Organizador no se hará responsable de gastos de traslados ni de ningún gasto en que deba incurrirse para canjear los Premios recibidos ni de los gastos que se generen con posterioridad a la entrega del Premio.

10. Anuncio del Ganador: Los Participantes prestan consentimiento para que el resultado del Sorteo sea anunciado por correo electrónico a los Potenciales Ganadores Asimismo, el Organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por el Ganador y de publicarlas en la página web y/o redes sociales del Organizador y/o en cualquier otro medio. El Ganador autorizará al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar su

nombre e imágenes, con fines comerciales, en todos los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que ello le otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los 3 (tres) años de su finalización.

11. Datos Personales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008).

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El retiro o bloqueo parcial de los datos implica la no participación en la Promoción, en tanto los mismos son requeridos para su participación. Todo Participante de la Promoción faculta expresamente al Organizador o a sus vinculadas a que le envíen periódicamente información sobre promociones especiales y ofertas exclusivas de productos.

Si el Participante no desea recibir este tipo de información podrá comunicar tal circunstancia por escrito al Organizador por correo postal dirigido a Av. Del Libertador 742, Piso 14, Provincia de Buenos Aires, o comunicándose al número 0800-112-6264.

12. Aceptación: La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases.

13. Facultades del Organizador: El Organizador podrá modificar parcial o totalmente las Bases cuando se produzcan cambios de naturaleza legislativa o económica que alteren fundamentalmente las circunstancias que hacen viable y posible la presente Promoción, previa comunicación en los medios habituales con 5 (cinco) días de anticipación a la fecha del Sorteo.

wenance

El Organizador se reserva el derecho a suspender temporaria o definitivamente la Promoción a su solo arbitrio por causas de fuerza mayor no imputables al Organizador, publicando la resolución por los medios habituales con 5 (cinco) días de anticipación a la fecha del Sorteo.

14. Responsabilidad: El Organizador no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, Ganadores o terceros en su persona o bienes, con motivo o en ocasión de los Premios. Cualquier reclamo con los bienes que incluyen los Premios deberá dirigirse a la firma contratada para la prestación de los bienes y servicios incluidos en los Premios. El Organizador no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador luego de efectuada la entrega del Premio.

15. Impuestos y Gastos: Todo Impuesto que deba tributarse en relación con los Premios será a cargo del Ganador a excepción del Impuesto a los Premios que será a cargo del Organizador. Los gastos en que incurra el ganador cuando concurra a hacer efectivo el Premio, incluyendo su traslado, estarán asimismo a cargo de los Ganadores.

16. Domicilio: Los Participantes reconocen la plena validez de las notificaciones que se envíen y/o reciban por correo electrónico y/o teléfono y/o en el domicilio real suministrados por él, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

17. Jurisdicción: La Promoción se regirá por las leyes de la República Argentina. Cualquier controversia derivada de las presentes Bases, su existencia, validez, interpretación, alcance y/o cumplimiento, será sometida ante la Justicia Nacional Ordinaria con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.